

## *Convenis – Conveni*

### **MODIFICACIÓ DE L'ADENDA al Conveni marc de col·laboració entre Barcelona Gestió Urbanística, SA i Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA, per a les actuacions de gestió urbanística i el seu finançament en l'àmbit de Sant Andreu-La Sagrera.**

En Barcelona, fecha de la firma electrónica

#### **REUNIDOS**

De una parte,

Dª. Glòria Viladrich González, en nombre y representación de la entidad pública empresarial local INSTITUT MUNICIPAL D'URBANISME (IMU), en calidad de Gerente, facultada para este acto en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 14 de los Estatutos del Institut Municipal d'Urbanisme de Barcelona.

Y, de otra parte,

D. Joan Baltà i Torredemer, en nombre y representación de BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT, SA, en calidad de Director General, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de BSAV de fecha 17 de noviembre de 2016.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda al convenio de colaboración, y a tal efecto

#### **EXPONEN**

**I.-** Que en fecha 20 de septiembre de 2022 el Institut Municipal d'Urbanisme de Barcelona (en adelante IMU) y la sociedad "Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA" (en adelante BSAV), subscribieron la adenda número 9 al convenio marco regulador de la relación entre BSAV y BAGURSA, para establecer los términos y condiciones para las actuaciones de gestión urbanística en el ámbito de Sant Andreu- La Sagrera y su financiación.

La referida Adenda número 9 al convenio marco de colaboración tiene por objeto las actuaciones de redacción del proyecto constructivo de urbanización del sector 1 (Prim/Canyelles) del TR de la MPGM Sector Prim.

**II.-** En esta Adenda se establece, en su pacto Tercero, que el IMU aportará el coste de las actuaciones recogidas dentro del pacto Primero (formulación de los proyectos constructivos de urbanización), y que fueron valoradas entonces en 702.479,34 € antes de IVA (850.000 €, 21% de IVA incluido).

**III.-** Que, en cumplimiento de lo previsto en el pacto Segundo de la referida Adenda número 9, en fecha 23 de septiembre de 2022 fue publicado en el perfil de contratante de BSAV ubicado en la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat el concurso con

intervención de jurado por en la redacción del Proyecto Ejecutivo del sector 1 (Prim/Canyelles) delimitado por el TRMPGM del sector Prim, en el Distrito de Sant Martí de Barcelona. La redacción de este proyecto se dividió en dos lotes: el que define la vialidad estructurante incluida en el sector 1 Prim/Canyelles (lote A) y el que define los espacios verdes y viales cívicos interiores y la prolongación de la calle Clara Zetkin hasta la calle Santander (lote B).

En fecha 26 de abril de 2023, el Órgano de Contratación de BSAV adjudicó la redacción del mencionado lote A en la UTE Máster Plan - Benassar & Dindareanu Arquitectura SCP, por importe de 346.881 € IVA excluido (419.726,01 €, 21% de IVA incluido).

En fecha 3 de mayo de 2023, el Órgano de Contratación de BSAV adjudicó la redacción del mencionado lote B en la UTE INYPSA CW - J. Roges - VOL Studio, por un importe de 217.916 € IVA excluido (263.678,36 €, 21% de IVA incluido).

**IV.-** Que durante la redacción de los proyectos referidos anteriormente ha sido necesario llevar a cabo un conjunto de trabajos adicionales a los que estaban previstos inicialmente en los contratos de redacción de los proyectos, que han ocasionado una desviación en las previsiones económicas de la Adenda 9 citada.

El detalle de los trabajos adicionales, la justificación de su necesidad para el objeto de los respectivos contratos y la consecuente actualización de los costes de los trabajos necesarios para para llevar a cabo la redacción de los proyectos objeto de la Adenda número 9 han sido objeto del informe suscrito por el Director de Proyectos y Obras de BSAV, D. Ferran Puig Pons, en fecha 6 de octubre de 2025. Se acompaña el referido informe como Anejo número 1 a la presente modificación de adenda.

En síntesis, los trabajos adicionales o modificaciones que han comportado una alteración de las previsiones económicas de la Adenda son (entre paréntesis, el incremento porcentual que supone cada trabajo):

- a) Redacción de las auditorías: 6,89%
- b) AT por suelos contaminados y cálculo del pasivo ambiental: 16,06%
- c) Proyecto de e-distribución: 66,10%
- d) Elaboración de renders: 10,95%

El informe concluye en que es necesaria una ampliación de la previsión presupuestaria de la Adenda número 9 entre el IMU y BSAV de 167.979,90 €, el 21% de IVA incluido.

Así, el coste actualizado de las actuaciones objeto de la citada Adenda número 9 es de 1.017.979,90 euros, incluido el 21% del impuesto del valor añadido (IVA), lo que supone un incremento de 167.979,90 euros, frente a los 850.000 euros previstos en la Adenda número 9 inicialmente suscrita.

**V.-** El primer informe justificativo del incremento del coste de la Adenda se acompañó a la solicitud ante el IMU de modificación por incremento de importe de la Adenda, con registro de

entrada 20259177578 y fecha de presentación 24 de abril de 2025. Esta primera versión de fecha 11 de abril de 2025 ha sido actualizado en fecha 6 de octubre de 2025, debido a que algunos importes económicos no eran definitivos, bien porque correspondían a encargos en licitación o en curso, o bien porque eran previsiones de conceptos cuya ejecución no estaba concretada. Así, la previsión inicial de incremento de 242.635,32 euros se ha reducido a 167.979,90 euros, ambos importes con IVA incluido.

Por todo lo expuesto, es voluntad común de las partes otorgar una MODIFICACIÓN DE LA ADENDA NÚMERO 9 en desarrollo del acuerdo marco de colaboración, que contemple la actualización de costes de las actuaciones recogidas en su objeto (redacción y formulación del proyecto constructivo de urbanización del Sector 1 Prim/Canyelles del TRMPGM Prim) y cuya necesidad para el desarrollo de este objeto se ha justificado en el informe de fecha 6 de octubre 2025.

La modificación de la adenda se concreta en los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. - Modificación parcial del pacto Tercero de la Adenda número 9 suscrita en fecha 20 de septiembre de 2022**

El pacto Tercero se modifica en los términos siguientes:

#### **Tercero. - Aportaciones al coste de las actuaciones objeto de la presente Adenda**

El IMU aportará el coste de las actuaciones objeto de la presente Adenda correspondientes a la formulación del proyecto objeto de la Adenda. Este importe será el correspondiente al coste de las actuaciones definidas en el pacto PRIMERO de la adenda número 9, suscrita el 20 de septiembre de 2022, y se cuantifica en la cantidad máxima de 1.017.979,90 euros, incluido el 21% del impuesto del valor añadido (IVA), lo que supone un incremento de 167.979,90 euros, frente a los 850.000 euros previstos en la Adenda número 9 suscrita.

Se adjunta como Anexo número 3el presupuesto de las actuaciones objeto de la presente adenda, que sustituye al anexo 3 de la Adenda número 9 suscrita en fecha 20 de septiembre de 2022.

Esta aportación del IMU a BSAV se realizará en función del avance de los trabajos efectuados. BSAV presentará facturas al IMU, acreditando la progresión en la ejecución material del contrato o contratos de servicios que se liciten con el objeto de redactar el proyecto de urbanización mencionado.

El período máximo de pago por parte del IMU de cada factura no será superior a 30 días.

#### **Segundo. - Vigencia de la Adenda número 9**

En todo lo demás, la Adenda número 9 sigue vigente en sus propios términos y de acuerdo con el convenio marco de colaboración del que trae causa.

Y, en prueba de conformidad, se firma la presente adenda.

Siguen las firmas de las personas intervenientes, la última de las cuales de fecha 15 de diciembre de 2025.

Glòria Viladrich González, gerente del Institut Municipal d'Urbanisme de Barcelona.

Joan Balta i Torredemera, director general de Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA.